

RIO GALLEGOS, 02 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.519/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 048/16 de la Dirección de Postgrado, informando que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 1-2017 – Programa MACA, la estudiante Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS de la Universidad del Atlántico ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, durante el primer cuatrimestre del año 2017;

QUE la estudiante Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS optó cursar las asignaturas Principios de Biotecnología, Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental, Optativa I, Optativa II, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química;

QUE obra Nota N° 458/16 emitida por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales proponiendo como tutora de la alumna Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS, a la MSc. Mable BREGLIANI;

QUE a fs. 12 obra Nota N° 1171/16 emitida por la Secretaría Académica de la UARG, informando que la asignatura Principios de Biotecnología se dicta en el segundo cuatrimestre;

QUE asimismo informa que las asignaturas Seguridad Higiene y Gestión Ambiental, Optativa I (Química Orgánica II) y optativa II (Industrias Químicas) dictan en el primer cuatrimestre;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil INCOMING 1-2017 – Programa MACA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS (Pasaporte N° AT275386), como alumna sistemática en la carrera Ingeniería Química que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS (Pasaporte N° AT275386), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS (Pasaporte N° AT275386), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Srta.

///



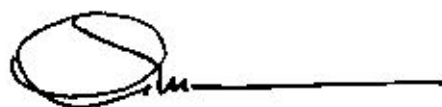
075

Gabriela HERNÁNDEZ OLIVEROS (Pasaporte N° AT275386) a la MSc. Mabel BREGLIANI.-
ARTICULO 6°- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N° 075



Dr. Guillermo Meigorejo
Decano
UNPA UARs